



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA

Institución Pública de Educación Superior

ACUERDO No. 003
27 de Febrero de 2013

Por medio del cual se autoriza al Rector para la celebración de convenios o contratos cuya cuantía superan los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k del artículo 25 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con autonomía académica, que asume como propósito central de su misión la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, con aras de cumplir las metas establecidas en el año 2013 en concordancia con el plan de desarrollo esta presentando propuestas en materia académica, de extensión, investigación y proyección social ante los diferentes entes de naturaleza pública y privadas, para lo cual se necesita suscribir convenios o contratos.

Que en la actualidad se han presentado propuestas en materia académica, de extensión, investigación y proyección social, a diferentes entidades de naturaleza pública o privadas, que superan los trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes dentro de las que se encuentran: Alianza Logística y Portuaria para el Caribe, Alianza para el Fortalecimiento Minero en el Caribe, Proyectos de Extensión con Recursos de Parafiscales del SENA, Proyecto Competencias Ciudadanas, Convocatoria Colciencias 604, Proyecto LogPort Regalías, Proyecto Integral de Rehabilitación Regalías, Asesoría y Consultoría en Certificación del SGC, Agentes Bilingües de Call Center, Vive Digital, Convocatoria Educación Inclusiva – MEN, Ampliación de Aportes del Departamento del Atlántico para Mejoramiento y Dotación de infraestructura Educativa, Proyecto: Atlántico Más Educado – Portabilidad y Fomento del Bilingüismo a través de la incorporación de Tablet como dispositivos móviles en la Educación Básica Secundaria y Media, Convenio para Cableado de Salas de informática en Colegios del Departamento del Atlántico, Propuesta

Calle 18 No. 39 – 100 •Tels: 3745911 - 3746869 -3745768 •Rectoría: 3750915 1
•Fax: 3746632 •Nit.: 802011065-5 •Sitio Web: <http://www.itsa.edu.co>
•E-mail: sugerencias_itsa@itsa.edu.co •SOLEIDAD- ATLÁNTICO

celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la Institución, cuando su cuantía sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

Que en virtud de lo anterior, se solicita autorización al Consejo Directivo para suscribir los convenios o contratos con las diferentes entidades de naturaleza pública o privadas cuya cuantía sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector, a suscribir los siguientes convenios o contratos, cuya cuantía sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con las diferentes entidades de naturaleza pública o privadas dentro de



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA

Institución Pública de Educación Superior

ACUERDO No. 003
27 de Febrero de 2013

Por medio del cual se autoriza al Rector para la celebración de convenios o contratos cuya cuantía superan los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Capacitación de Afiliados a UNDECO, Programa de Becas o subsidios Educativos con Entes Gubernamentales, y Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior con Entes Gubernamentales.

Que dentro de estas propuestas se hace necesario suscribir convenios o contratos con las respectivas entidades de naturaleza pública o privadas que superan los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para suscribir convenios o contratos sin autorización del Consejo Directivo.

Que el artículo 25 Literal K del Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA consagra como funciones del Consejo Directivo "Autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la Institución, cuando su cuantía sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Que en virtud de lo anterior, se solicita autorización al Consejo Directivo para suscribir los convenios o contratos con las diferentes entidades de naturaleza pública o privadas cuya cuantía sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al señor Rector, a suscribir los siguientes convenios o contratos, cuya cuantía sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con las diferentes entidades de naturaleza pública o privadas dentro de los siguientes proyectos: Alianza Logística y Portuaria para el Caribe, Alianza para el Fortalecimiento Minero en el Caribe, Proyectos de Extensión con Recursos de Parafiscales del SENA, Proyecto Competencias Ciudadanas, Convocatoria Colciencias 604, Proyecto LogPort Regalías, Proyecto Integral de Rehabilitación Regalías, Asesoría y Consultoría en Certificación del SGC, Agentes Bilingües de Call Center, Vive Digital, Convocatoria Educación Inclusiva – MEN, Ampliación de Aportes del Departamento del Atlántico para Mejoramiento y Dotación de infraestructura Educativa, Proyecto: Atlántico Más Educado –*



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA
Institución Pública de Educación Superior

ACUERDO No. 003
27 de Febrero de 2013

Por medio del cual se autoriza al Rector para la celebración de convenios o contratos cuya cuantía superan los trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes

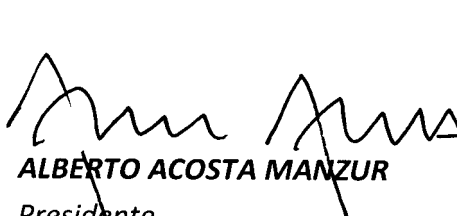
Portabilidad y Fomento del Bilingüismo a través de la incorporación de Tablet como dispositivos móviles en la Educación Básica Secundaria y Media, Convenio para Cableado de Salas de informática en Colegios del Departamento del Atlántico, Propuesta Capacitación de Afiliados a UNDECO, Programa de Becas o subsidios Educativos con Entes Gubernamentales, y Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior con Entes Gubernamentales.


ARTÍCULO SEGUNDO: *Autorizar adicionalmente al señor Rector, a suscribir convenios o contratos con las diferentes entidades de naturaleza pública o privadas que se le presenten propuestas en materia académica, de extensión, investigación y proyección social, durante dos (2) meses a partir de la fecha de autorización del presente acuerdo.*

ARTICULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Soledad, a los Veinsiete (27) días del mes de Febrero de 2013.


ALBERTO ACOSTA MANZUR
Presidente


KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA
Secretaria